



ven hacer, para cubrir las atenciones de sus Presupuestos Municipales ó Provinciales, y resultando en el formado por esta Municipalidad para cubrir las atenciones del mismo en el año venidero de mil ochocientos cincuenta y siete ser necesario la cantidad de diez y siete mil doscientos veinte y siete $\frac{1}{2}$; y no teniendo este Ayuntamiento recurso alguno, y siendo indispensable el cubrir dicha cantidad que resulta de deficit en el Presupuesto, ha acordado con: Hacer la propuesta de arbitrios por los Recargos en la Contribucion de Inmuebles y Subsidio Industrial, y por Repartim^{to}. Vecinal en la forma siguiente:

Por Recargo del veinte por ciento sobre el cupo de cincuenta y ocho mil $\frac{1}{2}$ asignados a este Pueblo, por la Contribucion de Inmuebles Cultivos y Ganaderia, su importe diez mil quinientos sesenta $\frac{1}{2}$.

Otro Idem, de veinte y cinco por ciento sobre el cupo de quince mil seiscientos setenta y cinco $\frac{1}{2}$, correspondiente a

Repartimiento